

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 111561 **EXP. 2022/5640**

Artículo 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú se ve en la necesidad de contratar una **Empresa Especialista en la Explotación y Trituración de áridos y que se encargue del suministro de estos en la planta de Asfalto en la ciudad de Paysandú.**

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones y a las Condiciones Particulares del Pliego.

VISITA A CANTERA.

Será de carácter obligatorio con fecha 28 de febrero a las 9:00 horas. En el lugar de los futuros trabajos, la ubicación de la cantera es en las proximidades de Guichón y se adjunta ubicación:



Artículo 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Servicio de Explotación y trituración de áridos, incluye flete a Planta Asfáltica.

2.2 Consideraciones generales

Las cantidades detalladas en el rubrado de cotización son las resultantes de las necesidades anuales de la Intendencia de Paysandú, el pago del servicio será el resultante de las cantidades realmente ejecutas y aprobadas por la dirección multiplicadas por el precio unitario ofertado por la empresa.

(Ver memoria descriptiva al final de las condiciones particulares)

Artículo 3 - DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional.

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración

Artículo 5- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizara la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

Quedaran descartadas las ofertas que no cumplan con el 100% del siguiente pliego

Las ofertas que si cumplan en un TODO con el pliego serán las evaluadas de la siguiente manera:

- Propuesta Económica **70 Puntos:** Se evaluara de acuerdo a la siguiente formula:

(P0 / P1) X Total Puntaje

P0 : Precio más bajo

P1: Precio considerado

- Equipo mínimo requerido (propiedad del oferente) **15 puntos:**

Trituradora primaria MOVIL - 5 puntos

Trituradora secundaria MOVIL - 5 puntos

Zaranda MOVIL -5 puntos

- Experiencia en servicios similares **-15 puntos**

La empresa deberá acreditar la trituración de 60.000 m³ de áridos en los últimos 2 años

Artículo 6- FORMA DE PAGO

El oferente deberá presentar cotización, para el estudio de las ofertas: **Pago 30 días.**

Pago 60 días y Pago 90 días, de conformada la factura, mediante transferencia bancaria.

Artículo 7- GARANTÍAS A PRESENTAR

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

Artículo 8- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto de \$5.000.000, en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas.

El depósito se efectuará en todos los casos en la Tesorería General de la Intendencia.

Artículo 9- CONSULTAS, SOLICITUD PRORROGA

Sólo se podrán realizar por mail hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página Web de la Intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Artículo 10 - RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

10.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web, www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

10.2 Apertura de las ofertas

Fecha de apertura 15 de marzo, hora 14:00.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web,

www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica

- a) constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del

proveedor a la información de la apertura en el sitio web,

www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Así mismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: licitaciones@paysandu.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

10.3. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Se deberá completar Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1, al final del presente Pliego).
- c) Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

10.4. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERA PRESENTAR:

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Único Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07
- b) Deposito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

Artículo 11 - PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 13 -DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 14 - CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 15 - RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizará, previa coordinación con la Dirección de Vialidad, pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.

Artículo 16 - NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 17 - NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 18- MULTAS Y PENALIDADES

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 19- VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 2000 (dos mil pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.



La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).

ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro.

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....Localidad:.....

País.....

Correo Electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de firmas:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1 Descripción General

1.1 Objetivo

La Intendencia de Paysandú se ve en la necesidad de contratar una Empresa especialista en explotación y trituración de áridos y que se encargue del suministro de estos en la planta de asfalto de la ciudad de Paysandú.

1.2 Consideraciones generales

Las cantidades detalladas en el rubrado de cotización son las resultantes de las necesidades anuales de la Intendencia de Paysandú, el pago del servicio será el resultante de las cantidades realmente ejecutas y aprobadas por la dirección multiplicadas por el precio unitario ofertado por la empresa.

1.3 Descripción de las tareas

La cantera cuenta con permiso de explotación de obra pública a favor de la Intendencia de Paysandú, por lo que los cánones para esta explotación son de cuenta y cargo de la Intendencia de Paysandú, así como los permisos de explotación.

Son de entera responsabilidad y a cuenta y cargo del contratista, todos los permisos operativos, de circulación y de seguridad vigentes durante el plazo del presente contrato. El contratista deberá barrenar y volar la cantera (la tramitación de todos los permisos para una correcta voladura son de cuenta y cargo del contratista), ejecutar la trituración de los áridos de tal manera de obtener triturados tipo 1, tipo 2, tipo 3 (sucios y lavados según rubrado) y polvo de cantera. El flete de los áridos desde la cantera hasta la planta

de asfalto en la Ciudad de Paysandú son parte del presente contrato y se considera incluido en el precio ofertado en el rubrado de cotización.



El precio a pagar es por metro cúbico colocado en planta de asfalto de la ciudad de Paysandú.

Si el contratista decidiera instalar la trituración secundaria fuera de la cantera, y discontinuar el proceso, la Intendencia no tiene objeción alguna, pero todos los movimientos y traslados intermedios se consideran incluidos en el precio a pagar

Si el contratista decide ejecutar el flete en diferentes tramos y realizar acopios intermedios, estos deberán ser aprobados por la Intendencia de Paysandú, y esta, a través de su representante, tendrá libre acceso a los acopios intermedios.

El contratista deberá pesar, a su cargo, el equipo cargado y su tara, para obtener los m³ a certificar por cada viaje, el pasaje de toneladas a metros cúbicos será el resultante del ensayo de densidad aparente de cada tipo de triturado.

Toda movilización se encuentra incluida en los unitarios ofertados y no será objeto de pago alguna, para poder dimensionar el volumen de tareas se estima como mínimo un consumo de 2.900 ton mensuales y un máximo de 6.000 toneladas mensuales, estas toneladas son la suma total del consumo de todos los tipos de triturado.

La cantera fue explotada con anterioridad y hoy se encuentra cerrada, pero el piso de esta hay aproximadamente 20 mil metros cúbicos de material triturado no clasificado.

Para acceder al piso de la cantera y barrenar el triturado antes descripto debe ser retirado (este costo se encuentra prorrateado en la oferta y no será objeto de pago directo), este material podrá ser re utilizado por el contratista siempre y cuando la Intendencia lo habilite, de lo contrario será acopiado en gavilla en la propia cantera.

El precio a pagar por este material se encuentra en el rubrado y tiene un precio diferencial ya que no es necesario barrenarlo ni trituración primaria.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar los rubros correspondientes a la reutilización de este material (estimado en 20 mil metros cúbicos)

Responsabilidades

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la cantera o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

Suministro de materiales y otros

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios (salvo indicación contraria) para el cumplimiento del contrato; destapes de cantera, fletes, etc.

Condiciones laborales

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; perfectamente identificable, visible al tránsito y dotado con los elementos de seguridad exigidos en la materia.

El flete será de entera responsabilidad del contratista y deberá cumplir con la normativa legal vigente en todos los aspectos.

Retiro de los equipos y materiales

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

I MOVIMIENTOS DE TIERRA II MEDIDAS DE SEGURIDAD III AREAS VERDES

IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES

V CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION

VI HALLAZGOS

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc...

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el representante de la Intendencia de Paysandú, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de los trabajos para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes. El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos, seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar

previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al representante de la Intendencia de Paysandú.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al representante de la Intendencia de Paysandú toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el representante de la Intendencia de Paysandú, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes.

Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del representante de la Intendencia de Paysandú, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de los trabajos y los métodos de explotación, trituración y flete.

Si en cualquier momento, a juicio del representante de la Intendencia de Paysandú, los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad de todo el proceso y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el representante de la Intendencia de Paysandú podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del proceso.

Cuando la naturaleza del servicio obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del representante de la Intendencia de Paysandú y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables, salvo las inherentes a la propia tarea.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del representante de la Intendencia de Paysandú. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el representante de la Intendencia de Paysandú pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con los servicios, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio. Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

Asimismo el representante de la Intendencia de Paysandú podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

HALLAZGOS

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al representante de la Intendencia de Paysandú de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.

1.4 Tipo de medición.

G-MEDIDA GEOMETRICA, Esta medida se calcula en sitio tanto para materiales colocados como extraídos.



E-MEDIDA EXPONJADA, Esta medida se calcula como material suelto sobre camión previamente cubicado.

1.5 Paramétrica de ajuste de precios.

El precio establecido en la propuesta se ajustara mensualmente mediante la aplicación de la siguiente formula parametrica:

$$\frac{P}{P_0} = 0.30 \times \frac{J}{J_0} + 0.15 \times \frac{D}{D_0} + 0.30 \times \frac{G}{G_0} + 0.25 \times \frac{CV}{CV_0}$$

Donde:

- **PRECIO**

P= Precio con ajuste

P₀= Precio de oferta

- **JORNALES**

J = Jornal de picapedrero categoría XII, Grupo 9, subgrupo 2 y 3. Excluido de la Ley 14.411. Corresponde al último día hábil del mes de ajuste.

J₀ = Jornal de triturador categoría VIII, Grupo 9, subgrupo 2 y 3. Excluido de la Ley 14.411. Corresponde al último día hábil del mes de la oferta.

- **DOLAR**

D=Valor del dólar interbancario promedio mensual Banco Central del Uruguay (BCU). Corresponde al último día hábil del mes de ajuste.

D₀ = Valor del dólar interbancario promedio mensual Banco Central del Uruguay (BCU). Corresponde al último día hábil del mes de la oferta.

- **GASOIL**

G= Precio gasoil (50-S). Corresponde al último día hábil del mes de ajuste.

G₀= Precio gasoil a la fecha de apertura de oferta

- **COSTO DE VIDA**

CV= Costo de vida base diciembre 2010, según el boletín del ministerio de transporte y obras públicas, dirección de vialidad. Corresponde al último día hábil del mes de ajuste.

CV₀= Costo de vida base diciembre 2010, según el boletín del ministerio de transporte y obras públicas, dirección de vialidad. Corresponde al último día hábil del mes de la oferta.

1.6 Ensayos sobre los áridos triturados

El Contratista deberá realizar a su costo, cada 2000 m³ de trituración (dos mil metros cúbicos -E-), la siguiente batería de ensayos:

El costo de estos ensayos serán prorrateados en los rubros y no serán objeto de pago directo.

El contratista deberá suministrar los siguiente tipos de productos:

Tipo 1 - tamaño 5 a 9 mm (Sucio y lavado)

Tipo 2 - tamaño 9 a 15 mm (Sucio)

Tipo 3 - tamaño 15 a 21 mm (Lavado)

Polvo de cantera

- Áridos lavados: se exige en esta situación un máximo de polvo impalpable de 1%.
- Áridos sucios: el porcentaje máximo de polvo impalpable en situación será del 2%.

Batería de ensayos:

- 1) Granulometría
- 2) Densidad aparente y densidad real.
- 3) Índice de Chatura. (Inferior a 0,5)
- 4) Porcentaje de desgaste (Ensayo “Los Ángeles”). Inferior al 25%
- 5) DURABILIDAD. Los agregados obtenidos deberán estar sometidos a una solución saturada de sulfato de sodio, no deberán acusar desintegración, ni experimentar una pérdida superior al 15% en peso, después de 5 ciclos de ensayos (Norma AASHTO T-104 - durabilidad).
- 6) En caso de percibir porcentaje elevado de arcilla, se deberá someter los agregados al ensayo de azul de metileno.

Todos los puntos anteriormente referidos deberán realizarse según lo establecido en la Sección V del referido Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El costo de los ensayos será prorrateado en los rubros y no serán objeto de pago directo.

1.7 Polvo de cantera.

En caso de que el polvo de cantera no cumpla con los requisitos normativos para su uso en la fabricación de mezcla asfáltica, la Intendencia de Paysandú se reserva la compra de este rubro y el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

En caso, donde el polvo de cantera cumpla con los requisitos, y que por la propia trituración la cantidad de metros cúbicos de este triturado no lograra la cantidad requerida por la Intendencia de Paysandú, la contratista no tiene responsabilidad alguna y la Intendencia no podrá exigir la entrega de este tipo de material, pudiendo el contratista entregar la cantidad que tenga en cantera.

1.8 Certificación.

La certificación será mensual.

2. Tareas de cotización

Documentos de referencia:

Serán de aplicación los siguientes documentos de referencia:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 008/990 (en adelante PV).
- Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Especificativas Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras (2003) (en adelante ETCM).
- Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, de la DNV del MTOP

Todas las tareas se registrarán por el preste pliego particular y los documentos de referencia, en casos de conflicto registrarán los documentos de referencia.

Rubrado de cotización.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	Rubros con barrenado incluido				
1	Aridos triturado tipo 1 sin lavar (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	12000		
2	Aridos triturado tipo 2 sin lavar (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	12000		
3	Polvo de Cantera (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	20000		
4	Arido triturado tipo 1 lavado (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	4000		
5	Arido triturado tipo 3 lavado (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	4000		
	Rubros reutilizando material ya triturado en cantera				
1	Arido triturado tipo 1 sin lavar (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	5500		
2	Arido triturado tipo 2 sin lavar (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	5500		
3	Polvo de Cantera (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	3000		
4	Arido triturado tipo 1 lavado (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	3000		
5	Arido triturado tipo 3 lavado (puesto en planta de asfalto) (E)	m3	3000		
				SUB-TOTAL SERVICIOS (\$U)	
				22% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (\$U)	
				PRECIO DE COMPARACIÓN (\$U)	